



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, la necesidad de disponer de inmediato de los recursos materiales y humanos comprometidos en el Plan Nacional de Manejo del Fuego, dadas las características de sequedad extrema en que se encuentra la región andina de nuestra provincia, con la consiguiente peligrosidad de ocurrencia de incendios forestales.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, para que encuadre las misiones y funciones a cumplir por las distintas dependencias a su cargo, especialmente la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego, para una asignación eficaz de los recursos disponibles y para el logro de una alta coordinación en la ejecución de las tareas comprometidas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 201/1996